

# AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA INTERNACIONAL S.A. - ODINSA S.A., PRESENTADA POR GRUPO ARGOS S.A. MEDIANTE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (“OPA”) EN EL MERCADO SECUNDARIO DE VALORES

**GRUPO ARGOS S.A.**, (“Grupo Argos” o el “Oferente”), en desarrollo de lo previsto en los artículos 6.15.2.1.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (el “Decreto 2555”), ofrece adquirir acciones ordinarias de **ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA INTERNACIONAL S.A. - ODINSA S.A.**, (“ODINSA” o el “Emisor”) sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. e inscrita en el Registro Nacional de Emisores y Valores (“RNVE”) y en la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”) en los términos que se indican a continuación:

**1. Identificación del Oferente:** Grupo Argos S.A., sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 890900266-3.

**2. Destinatarios:** La Oferta se dirige a todos los accionistas de Odinsa.

**3. Número máximo y mínimo que el Oferente se propone adquirir:** El oferente ofrece adquirir, una cantidad mínima de 39.209.360 acciones ordinarias, que representan el 20% del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta (la “Cantidad Mínima”), y como máximo, 49.011.706 acciones ordinarias que representan 25% del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor (la “Cantidad Máxima”). Sin perjuicio de lo anterior, en concordancia con la Circular Externa 002 de 2007 de la SFC y el artículo 3.3.3.14 del Reglamento de la BVC, en caso de que el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la OPA sea menor a la Cantidad Mínima, el Oferente podrá, a través de BTG Pactual S.A., Comisionista de Bolsa mediante la cual se formula la OPA, modificar el límite mínimo de acciones inicialmente ofrecido. En consecuencia, si el número de acciones incluido en las aceptaciones válidas a la Oferta es inferior a la Cantidad Mínima y el Oferente no libera el mínimo, la OPA no será efectiva y se entenderá desierta. Por el contrario, si el número de acciones incluidas en las aceptaciones válidas a la Oferta excede la Cantidad Máxima, se deberá proceder a aplicar el mecanismo de prorrateo, en los términos del artículo 6.15.2.1.17 del Decreto 2555, los artículos 3.3.3.14 y siguientes del Reglamento de la BVC y el artículo 3.9.1.5 de la Circular de la BVC. Igualmente, en lo no previsto en el Cuadernillo de Oferta, el trámite de adjudicación entre aceptantes estará sujeto al procedimiento establecido en los mencionados artículos.

**4. Porcentaje del capital con derecho a voto del cual es beneficiario real el Oferente:** A la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta, el Oferente es beneficiario real de 48.619.611 acciones ordinarias de Odinsa, que representan 24,8% del capital con derecho a voto en circulación del Emisor.

**5. Contraprestación ofrecida por las acciones y precio:** El Oferente ofrece como contraprestación por las acciones del Emisor un precio de compra por cada acción ordinaria que será de nueve mil quinientos Pesos (COP 9.500), pagadero en efectivo y en moneda legal colombiana (el “Precio”).

**6. Plazo de liquidación y modalidad de pago:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.3.15 del Reglamento General de la BVC, el pago del Precio se realizará en efectivo, de contado y dentro de los tres días hábiles bursátiles (t+3) contados a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, en los términos establecidos en el Reglamento de la BVC y en la circular de la BVC, para las Ofertas Públicas de Adquisición. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC. La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los vendedores será responsable de verificar la validez y eficacia del título de tal accionista sobre las acciones que ofrece en venta y tal y como dispone el artículo 3.6.1.1. de la Circular de la BVC, y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Oferente y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL S.A. (“Deceval”). El cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos. En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.6.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC, el artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la BVC, el reglamento de operaciones de Deceval y las demás normas que le sean aplicables.

**7. Garantías:** En atención a lo ordenado por el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, el artículo 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento General de la BVC y el artículo 3.9.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC el Oferente constituyó una garantía según lo exigido para respaldar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la OPA consistente en una garantía bancaria irrevocable y a primer requerimiento, por un monto total de \$162.963.922.450. La constitución de esta garantía se acreditó mediante la entrega del documento original contentivo de dicha garantía a la BVC en los términos y porcentajes exigidos por la legislación aplicable. La normatividad mencionada exige una garantía del treinta y cinco por ciento (35%) de la Cantidad Máxima por el Precio, es decir \$162.963.922.450. Esta garantía se ajustará de conformidad con las exigencias de la BVC por cualquier otra causal prevista en el parágrafo tercero del artículo 3.3.3.3 del Reglamento General de la BVC.

**8. Bolsa de Valores y Sociedad Comisionista:** La presente OPA se formulará en la BVC, bolsa en la cual se encuentran inscritas las acciones del Emisor, por conducto de la sociedad comisionista de bolsa BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa. Los destinatarios interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC.

**9. Fecha y hora de inicio y de finalización para la presentación de las aceptaciones a la oferta:** Las aceptaciones de la Oferta deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el quinto (5to) día hábil contado a partir de la fecha en la que se haya publicado por primera vez este Aviso de Oferta. Según lo anterior, las aceptaciones deberán presentarse entre el día 25 de mayo de 2015, inclusive, hasta el día 5 de junio de 2015, inclusive, en la BVC, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m. (en adelante el “Período de Aceptaciones”), de conformidad con lo previsto en el artículo 6.15.2.1.7, el artículo 6.15.2.1.12, el artículo 6.15.2.1.13 del Decreto 2555 y el artículo 3.9.1.2 de la Circular de la BVC. No obstante lo anterior, el Oferente podrá prorrogar el plazo, si así lo comunicare mediante un aviso publicado en las páginas económicas en el mismo diario en el que se haya publicado por primera vez este Aviso de Oferta, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del plazo acá señalado. Este aviso, será publicado además en el Boletín Diario de la BVC, en el mismo plazo.

**10. Procedimiento para formular aceptaciones:** Los destinatarios de la OPA pueden formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC dentro del Período de Aceptaciones, o dentro de las prórrogas al Período de Aceptaciones que se realicen según lo establecido en el inciso 5 del artículo 6.15.2.1.7 del Decreto 2555, de ser el caso. Las aceptaciones deben realizarse utilizando el formato diseñado por la BVC para tal efecto y deberán ser depositadas por la sociedad comisionista a través de la cual el destinatario de la OPA formule la aceptación en las urnas que la BVC destine para tal fin. La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por los artículos 3.3.3.10 del Reglamento General de la BVC, los artículos 3.9.1.2 de la Circular de la BVC y por lo dispuesto en el instructivo operativo que sea elaborado por la BVC para la presente OPA.

**11. Indicación de la existencia o no de preacuerdos para la realización de la operación:** Tal y como consta en el documento que se adjunta como Anexo VII al Cuadernillo de Oferta, el Representante Legal del Oferente ha manifestado, bajo la gravedad del juramento, que no existen acuerdos previos relacionados con los destinatarios de la OPA, diferentes a los contenidos en el Cuadernillo.

**12. Información sobre las autorizaciones de que fue objeto la oferta:** La Junta Directiva del Oferente autorizó la realización de esta OPA, el pasado 16 de abril de dos mil quince (2015) según consta en el acta número 2641 de dicha sociedad. La presente OPA se realiza después de obtener la correspondiente autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta autorización fue impartida a través del oficio número 2015035868 - 007 - 000 de fecha 11 de mayo de dos mil quince (2015).

**13. Cuadernillo de la Oferta:** El cuadernillo de la oferta se encuentra a disposición de los accionistas del Emisor en (i) la Superintendencia Financiera de Colombia, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá; (ii) en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., en la siguiente página web: <http://www.bvc.com.co/empresas/prospectos>; (iii) en las oficinas de los asesores legales del Oferente, Phillippi, Prietocarrizosa & Uría S.A.S., ubicadas en la Carrera 9 No. 74-08 Oficina 105, Bogotá; (iv) en las oficinas del Oferente ubicadas en la Carrera 43A No. 1A Sur - 143 Torre Sur Piso 2º de Medellín, y (v) en las oficinas de la sociedad comisionista de bolsa, BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, ubicadas en carrera 7 No. 71 -21, Torre A, Piso 10, Bogotá, D.C. y Carrera 43 A No. 1-50 Torre 2 Piso 10, San Fernando Plaza, Medellín.

## ADVERTENCIA

**LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA INTERNACIONAL S.A. - ODINSA S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.**

